## P

## REPÚBLICA DE COLOMBIA CÓRPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.





# RESOLUCIÓN No. 00099 ABRIL 17 DE 2007

"Por la cual se incorporan en la Planta de Cargos determinada por el Acuerdo No.001 de 2007, a funcionarios de la planta anterior que desempeñaban cargos iguales o equivalentes"

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 numeral 8. de la Ley 99 de 1.993, en concordancia con las que le confieren los numerales 8. y 14. del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005, Estatutos vigentes de la C.R.A., y

### CONSIDERANDO:

- ➤ Que de conformidad con Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, previos los Estudios Técnicos requeridos, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico C.R.A., mediante el Acuerdo No.001 del 17 de abril de 2007, reorganizó la entidad, definió su estructura, fijó las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia fiscal del año 2007 y dictó otras disposiciones.
- Que en desarrollo del mencionado Acuerdo, el Director General de la C.R.A., profirió la Resolución No.097 del 17 de abril de 2007, por la cual se adopta la nueva Planta de cargos de la Corporación, se conforman grupos de trabajo, se distribuyen los cargos según la nueva estructura organizacional y se determinan las funciones generales de las dependencias, grupos y secciones, así como la Resolución No.098 del 17 de abril de 2007, por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Corporación.
- Que mediante dicho Acuerdo también se determinó la Planta Global de Cargos de la Corporación, la cual quedó constituida por un total de sesenta y siete (67) cargos, con la siguiente distribución: Un (1) cargo de elección, trece (13) cargos de libre nombramiento y remoción y cincuenta y tres (53) cargos de carrera administrativa.

- Que de los cincuenta y tres (53) cargos de carrera administrativa, diez (10) cargos se encuentra ocupados por funcionarios que ostentan derechos de carera administrativa y cuarenta y tres (43) cargos son vacantes, de los cuales, diez (10) cargos corresponden a cargos idénticos o equivalentes de aquellos que ya se encuentran autorizados por la Comisión Nacional de Servicio Civil para ser provistos mediante nombramiento provisional hasta que se expidan las Listas de Elegibles.
- Que es necesario solicitar autorización a la Comisión Nacional de Servicio Civil para proveer en provisionalidad los restantes treinta y tres (33) cargos de carrera vacantes.
- Que para continuidad del servicio, es indispensable efectuar la incorporación en cargos idénticos o equivalentes de la nueva planta de personal aprobada mediante Acuerdo No.0001 de 2007, de los funcionarios de libre nombramiento y remoción, los que ostentan derechos de carrera y los provisionales que cumplen con los requisitos, de conformidad con la legislación vigente aplicable, previo análisis y revisión de las hojas de vida de los funcionarios con derechos de carrera, con el fin de evidenciar si alguno de ellos cumple con los requisitos y competencias laborales para ocupar mediante encargo alguna de las vacantes generadas, mientras se tramita ante la Comisión Nacional de Servicio Civil la autorización del nombramiento en provisionalidad de los nuevos cargos de carrera vacantes.
- Que para efectos de los nombramientos, se verificó en las respectivas Hojas de Vida que los funcionarios cumplen con los requisitos mínimos, de experiencia y capacidad de desempeño, o con las equivalencias entre estudios y experiencia, contemplados para cada cargo en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No.098 del 17 de abril de 2007, de conformidad con los Decretos 770 y 2772 de 2005.
- ➢ Que de la revisión de las Hojas de Vida se pudo constatar que algunos funcionarios con derechos de carrera cumplen con los requisitos para solicitar el encargo en cargos vacantes, razón por la cual se les conferirá derecho preferencial y respecto de dichos cargos NO se solicitará autorización a la Comisión Nacional de Servicio Civil, sino que de conformidad con lo establecido por el artículo 9º del Decreto 1227 de 2005, los empleos de carrera en vacancia temporal con ocasión de los encargos solicitados, serán provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.
- Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORACIÓN DE FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN: Incorpórense en los cargos de Elección y de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta de Cargos determinada por el Acuerdo No.001 de 2007, proferido por el H. Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., a los siguientes funcionarios, quienes por Elección o por nombramiento Ordinario, venía desempeñándose en cargos iguales o equivalentes en la planta anterior:

	NOMBRE DEL EMPLEADO	C.C.	CARGO NUEVA PLANTA	COD.	GRD.	DEPENDENCIA
I	RAFAEL PEREZ JUBIZ	72.214.100	DIRECTOR GENERAL (*)	0015	20	DIRECCIÓN GENERAL
2	AIDA LUZ CAMPO PERNETT	32.773.933	ASESOR	1020	15	DIRECCIÓN GENERAL
3	MANUEL FONTALVO ROSALES	3.763.004	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	16	DIRECCIÓN GENERAL
4	ROBERTO CALDERON CUJIA	5.163.483 de San Juan	GERENTE	0015	18	GERENCIA DE PLANEACIÓN
5	MARTHA GISELLA IBAÑEZ MARTINEZ	34.983.713 de Montería	GERENTE	0015	18	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
6	FIDEL OÑORO RETAMOSO	72.011.324	SECRETARIO GENERAL	0037	18	SECRETARÍA GENERAL
7	ISMAEL MARIN DAZA	72.135.719	GERENTE	0015	18	GERENCIA FINANCIERA
8	MORAYMA PADAUI ALVAREZ	33.207.065 de Magangue	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	TESORERÍA de la GERENCIA FINANCIERA
9	EDUARDO DURAN ROMERO	7.449.094	GERENTE	0015	18	GERENCIA DE CONTROL INTERNO

<sup>(\*)</sup> Único cargo de Elección.

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORACIÓN DE FUNCIONARIOS CON DERECHOS DE CARRERA: Incorpórense en los cargos de carrera de la Planta de Cargos determinada por el Acuerdo No.001 de 2007, proferido por el H. Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., a los siguientes funcionarios quienes ostentan Derechos de Carrera y venían desempeñando cargos de carrera iguales o equivalentes en la planta anterior:

	NOMBRE DEL EMPLEADO		C.C. 32.674.098	NUEVO CARGO TÉCNICO OPERATIVO	3132	GR 13	DEPENDENCIA  GRUPO DE BANCO DE PROYECTOS de la GERENCIA DE PLANEACIÓN		
1	DENIS DIANA LICONA BARROS								
2	JOSE FRI MOLINA	UTO	3.763.253	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	GRUPO DE CONTROL Y VIGILANCIA de la GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL		



3	CESAR EDGAR RAMIREZ SÁNCHEZ		PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	GRUPO DE CONTROL Y VIGILANCIA de la GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
4	LENIN JOSÉ SALAZAR ALBOR	8.765.403	TÉCNICO OPERATIVO	3132	13	GRUPO DE DESARROLLO FORESTAL de la GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
5	NEFTALÍ VARON PEREZ	19.284.599	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	GRUPO DE DESARROLLO FORESTAL de la GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ARTICULO TERCERO.- FUNCIONARIOS PROVISIONALES CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Incorpórense en cargos de carrera de la Planta de Cargos determinada por el Acuerdo No.001 de 2007, proferido por el H. Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., a los siguientes funcionarios, quienes por nombramiento en Provisionalidad, venían desempeñando cargos de carrera iguales o equivalentes en la planta anterior, con autorización previa de la Comisión Nacional de Servicio Civil:

	NOMBRE DEL EMPLEADO	C.C.	NUEVO CARGO	COD.	GRD.	DEPENDENCIA
1	RAFAEL ANGEL MEJIA PERTUZ	72.314.622 de Santo Tomás	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	OFICINA JURÍDICA de la DIRECCIÓN GENERAL
2	ANIANO VICTOR IGLESIAS VILORIA	8.762.176 de Soledad	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	OFICINA JURÍDICA de la DIRECCIÓN GENERAL
3	ASLETH RAFAEL ORTEGA MORA	8.737.858 de Barranquilla	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	202815	15	SISTEMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL de la GERENCIA DE PLANEACIÓN
4	MONICA DUGAND CARLING	22.425.055 de Barranquilla	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN de la GERENCIA DE PLANFACIÓN
5	ALBERTO EDUARDO ESCOLAR VEGA	72.158.910 de Barranquilla	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	GRUPO DE CONTROL Y VIGILANCIA de la GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
6	LUIS ALBERTO REYES QUINTERO	7.425.219 de Barranquilla	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	GRUPO DE DESARROLLO FORESTAL de la GERENCIA
7	MILENA JUDITH CABALLERO ARIZA	32.748.886 de Barranquilla	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	DE GESTIÓN AMBIENTAL GESTIÓN HUMANA de la SECRETARÍA GENERAL
8	TAYRO ALBERTO PIMIENTA DELUQUEZ	84.070.238 de Maicao	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	GRUPO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la GERENCIA FINANCIERA
9	YAZMIN EDITH GUTIERREZ VARON	32.752.567 de Barranquilla	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	GRUPO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la GERENCIA FINANCIERA
10	VICTOR MANUEL AGUDELO RIOS	72.256.846 de Barranquilla	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	GERENCIA DE CONTROL INTERNO

ARTICULO CUARTO.- Desígnase como COORDINADOR del GRUPO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la GERENCIA FINANCIERA al señor TAYRO ALBERTO PIMIENTA DELUQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.84.070.238 expedida en Maicao (Guajira), a quien se ha incorporado en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 17. Comuníquesele al funcionario tal designación.

**ARTICULO QUINTO.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y a la Secretaría General de la Corporación para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- Remítanse copias de la presente Resolución al Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de sus respectivas competencias.

ARTICULO SÉPTIMO. El funcionario responsable de la Administración del Talento Humano de la Corporación, realizará las actualizaciones que correspondan en el Sistema Único de Información de Personal –SUIP.

ARTICULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su notificación a los interesados. Y respecto de los funcionarios mencionados en el Artículo Tercero, tendrá vigencia hasta el momento en que se expidan las correspondientes Listas de Elegibles producto del Concurso de Méritos.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil siete (2007).

PAFALLPEREZ JUBIZ
Director General